

RES. 858/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0003227, Ent. N° 1092/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la asignación de una partida anual por concepto de subsidio a empresas de transporte colectivo de pasajeros por el traslado de jubilados y embarazadas para el ejercicio 2020;

RESULTANDO: **1)** que en el marco de las políticas públicas, la administración de Canelones tiene como objetivo fundamental facilitar la movilidad de los canarios en el transporte público de pasajeros, especialmente los de más bajos recursos. En este sentido se definen una serie de subsidios en valor del boleto para jubilados, embarazadas, estudiantes, personas amparadas en el decreto 21, y acuerdos institucionales;

2) que el costo estimado de los subsidios para todo el año asciende a la suma de \$ 17:822.379;

3) que por Resolución N° 19/9066 de fecha 16/12/2019, con la modificación introducida por Resolución N° 20/525 del 24/01/2020, el Intendente de Canelones dispuso autorizar el gasto de \$ 17:822.379 para el Ejercicio 2020;

4) que consta informe contable de fecha 17/02/2020, del cual surge que el Programa 101, Renglón 599, no cuenta con disponibilidad suficiente para atender la erogación;

CONSIDERANDO: que el artículo 15 del TOCAF dispone que no se pueden comprometerse gastos sin que exista disponibilidad suficiente en el rubro de imputación contable;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Delegado actuante;
- 3) Devolver.

LM